Superintendencia de Notariado y Registro

ACTA DE INICIO

INVITACIÓN PUBLICA No.	**CMINC 01 DE 2025 REGIONAL ORINOQUÍA.**
ID SECOP.	**CO1.PCCNTR.8213052**
CLASE.	**INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMINC 01 DE 2025**
CONTRATANTE.	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA.**
CONTRATISTA.	Ingeniería Eléctrica Molina S.A.S.
NIT.	901.234.893-3.
OBJETO DEL CONTRATO.	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR**
VALOR DEL CONTRATO.	**SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($63.991.639,00 M/CTE)**
CDP.	**27125 - 2025-07-23**
CRP.	**30225 - 2025-08-19**
FECHA DE INICIO.	**01 DE SETIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN.	**31 DE OCTUBRE DE 2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN.	**DOS (2) MESES**
LUGAR DE EJECUCIÓN.	**El lugar de ejecución del contrato será la Superintendencia de Notariado y Registro y las oficinas pertenecientes a la Regional Orinoquia en las direcciones de las ORIP.**
PÓLIZAS No.	• **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** - 37-46-101007493 • **CALIDAD DEL SERVICIO -** 37-46-101007493 • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES -** 37-46-101007493 • **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES -** 37-46-101007493 • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -** 37-54-101001774
ASEGURADORA.	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**

En la fecha se reúnen los firmantes con la finalidad de iniciar la ejecución del Contrato de Mínima Cuantía CMINC 031 DE 2025, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro – Dirección Regional Orinoquia y INGENIERIA ELECTRICA MOLINA con **NIT:** 901.234.893-3, cumplimiento a lo establecido en la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMINC 01 DE 2025 Regional Orinoquía.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la Superintendencia de Notariado y Registro, oficinas pertenecientes a la Regional Orinoquia en las direcciones de las ORIP que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ORIP
AMAZONAS	LETICIA. CALLE 11 No. 9 - 18.
ARAUCA	ARAUCA. CALLE 18 No. 18 - 20.
CAQUETÁ	FLORENCIA. CARRERA 11 No. 19 - 10.
	SAN VICENTE DEL CAGUÁN. CARRERA 4 No. 3 - 41.
CASANARE	PAZ DE ARIPORO. CARRERA 8 No. 6 - 15.
	OROCUE. CALLE 3 No. 8 - 39.
	YOPAL. CARRERA 22 No. 21A - 33.
GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE. CALLE 11 No. 20 - 105.
GUAINÍA	PUERTO INÍRIDA. CALLE 26 No. 6 - 11.
META	ACACIAS. CALLE 14 No. 15 - 24.
	PUERTO LÓPEZ. CALLE 8 No. 6 - 53.
	SAN MARTIN. CARRERA 8 No. 6 - 31.
	VILLAVICENCIO. CARRERA 36 N° 5A - 21 SUR.
VICHADA	PUERTO CARREÑO. CARRERA 12 No. 18 - 10.
VAUPÉS	MITÚ CARRERA 13 TRANSVERSAL 15-16 VILLA ALIZ
PUTUMAYO	MOCOA CARRERA 6 N°. 7-24 CENTRO
	PUERTO ASIS CARRERA 17 N°11-50 LAS AMÉRICAS

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del proceso de invitación pública es de DOS (2) MESES y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del Acta de Inicio.

FORMA DE PAGO.

- El contrato se pagará en pagos parciales hasta el 80%, mediante el Acta de recibo aprobada y firmada por la supervisión del contrato; presentación de la factura y los soportes parafiscales.
- Lista de chequeo de soporte por equipo, donde se detalle el estado inicial y final del aire acondicionado, la intervención realizada.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

PARÁGRAFO OCTAVO: El último pago correspondiente al 20% se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, como son:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales y capture de pantalla de aprobado.
- Informe fotográfico, con hoja de vida de cada equipo de forma individual, donde observen las características y detales del equipo intervenido en el mantenimiento preventivo.
- Copia del Rut actualizado últimos 30 días.
- Copia del Certificado de compromiso presupuestal.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor.
- Actualización de pólizas, cuando a ello hubiera lugar.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- El contratista realizará y entregará al supervisor un informe del estado de cada uno de los equipos intervenidos y capture de pantalla de cargue del mismo en el SECOP II.

Para realizar el proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. COPIAR EN NOTAS U OBSERVACIONES DEL APLICATIVO ESTA INFORMACIÓN:

#$12-04-00-040;contrato; hanner.sabogal@supernotariado.gov.co#$
Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Tener en cuenta no poner el digito de verificación

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

NOTA 1: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

NOTA 3: El pago será realizado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

NOTA 4: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR., podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR., se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

NOTA 5: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustara por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

NOTA 6: Todos los pagos se realizarán conforme a la programación y disponibilidad del PAC de la LA DIRECCIÓN REGIONAL ORINOQUÍA DE LA SNR., previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 7: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato; al igual que los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

NOTA 8: La entidad no reconocerá, ningún reajuste realizado por el Proveedor en relación con los costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 9: Es importante resaltar que con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución.

En constancia, se firma la presente Acta de inicio, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

HANNER ALEXIS SABOGAL GONZALEZ
Supervisor contrato
Aceptación de Oferta N. 001 de 2025
Dirección Regional Orinoquía.
No. CO1.PCCNTR.8213052

FREDY ESNEYDER MOLINA VALENCIA.
R/L Ingeniería Eléctrica Molina S.A.S.
NIT. 901234893.
ingenieria.mo.electrica@gmail.com
3124108429
Contratista.